

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DESPLAZAMIENTOS A ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS.

Curso 2017-2018

1. Objeto

Facilitar los desplazamientos para la participación en actividades del Programa Municipal de Recursos Educativos a los centros educativos de la ciudad de Girona.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Girona núm. 127 de 4 de julio de 2017.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen esta convocatoria y las bases que las regulan.

4. Beneficiarios i requisitos

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los centros de educación infantil y primaria, secundaria obligatoria y educación especial, sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Girona que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona.

Solo pueden recibir ayudas por desplazamiento a las actividades que cumplan los requisitos siguientes:

- organizadas directamente por un servicio municipal.
- incluidas en el Programa Municipal de Recursos Educativos.
- desplazamientos que no sea posible hacerlos mediante la red de transporte público (habrá que exponer la justificación).

5. Dotación económica

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 5.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 200 32600 48001 Ayudas y transferencias educación del Presupuesto Municipal de 2017.

Ninguna solicitud podrá superar el 20% del importe total destinado a esta convocatoria.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento irá a cargo de la concejala delegada de Educación y Deportes.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 2016003978 de 18 de marzo de 2016.

La convocatoria de subvenciones para desplazamientos a las actividades del Programa Municipal de Recursos educativos incluye, en un único acto, la solicitud y la justificación de la subvención.

7. Procedimiento y plazo para la presentación de solicitudes y justificación

Los centros educativos interesados deberán presentar la solicitud y la justificación de esta subvención, según el modelo específico de solicitud de esta convocatoria, así como la documentación que establezcan las bases reguladoras de esta subvención y en esta misma convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.

La entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

Se puede acceder a la Sede electrónica a través de la Web:

http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_escoles_desplas

En la misma página del enlace anterior se puede acceder a la opción ENLACE WEB "Trámites de solicitud" que permite presentar la solicitud directamente en la sede electrónica.

Se deberá adjuntar al modelo conjunto de solicitud y justificación, copia de las facturas correspondientes.

Se podrán presentar solicitudes hasta el viernes 29 de junio de 2018

La presentación de solicitudes implica la plena aceptación de las bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

8. Valoración i resolución de la convocatoria

La valoración y el análisis de las solicitudes las realizará, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, una comisión evaluadora presidida por la Concejala de Educación, o la persona, en quien delegue, un/a representante de la Universidad de Girona miembro del CEM, un/a representante de los Servicios Territoriales de Educación, dos técnicos/as del Servicio Municipal de Educación y la responsable del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona.

Las personas miembros de la comisión serán designadas por decreto de la alcaldía antes que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La valoración tendrá en cuenta:

- Los desplazamientos que no se puedan realizar mediante la red pública de transporte urbano de la ciudad (bus) ni a pié.
- Los desplazamientos que a pesar que haya red pública de transporte existan dificultades vinculadas a:
 - La edad de los niños.
 - El tiempo disponible para realizar el desplazamiento.
 - Las distancias del desplazamiento.
 - Los desplazamientos que por volumen de niños no se puedan efectuar, logísticamente, a pesar de la existencia de la red de transporte público, con este medio.

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona y en esta convocatoria. Y emitirá un acta que contenga una propuesta de los importes a otorgar a los centros solicitantes aplicando un porcentaje de ayuda a cada centro teniendo en cuenta los criterios de valoración y el importe total destinado a la convocatoria para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de 3 meses.

9. Medio de notificación o publicación:

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la Web http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_escoles_desplas , generando los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

10. Aceptación de las subvenciones

Una vez comunicada la concesión de la subvención, si en el mínimo de un mes no se manifiesta el contrario esta se entenderá aceptada, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación.

11. Reformulación

Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que conste en la solicitud presentada, el Ayuntamiento podrá pedir la reformulación de la acción subvencionada con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención finalmente recibida.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, y tendrá que contar con la conformidad de la comisión calificadora y, en su caso, mantener el porcentaje de financiamiento exigido en las bases o en la convocatoria.

12. Justificación de la subvención recibida

Para la justificación se tendrán en cuenta las facturas presentadas en el momento de la solicitud y los argumentos expuestos para la justificación, si es el caso.

13. Pago

El pago de la subvención se hará efectivo una vez resuelta la convocatoria, dado que se entiende justificada con las facturas presentadas en la solicitud.

14. Regulación Jurídica

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras del subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona para el curso 2017-2018, las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.